

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 24 veinticuatro días del mes de febrero del año 2015, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día señalado para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, convocada para llevarse a cabo en la Sala de de Expresidentas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara, de esta ciudad.

Haciendo uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, agradece en nombre del Consejo de Familia, la presencia de los Consejeros asistentes dando inicio a la Sesión con los Consejeros que se encuentran presentes.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Consejo.

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, procede a dar lectura a la lista de asistencia del Consejo de Familia con la finalidad de establecer el quórum legal. Presente:

Lic. María Estela Pérez Palomera

En representación del Lic. José Ricardo Carrillo Almeida
Director del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y
del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. Carlos Alberto Orozco Gutiérrez

En representación del Abogado Salvador del la C. Rodríguez Reyes
Director General del Sistema DIF Guadalajara

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Dra. Laura Emilia García Curiel

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, en el desahogo del primer punto del orden del día, pasada y firmada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes seis de los seis integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara.

2.- Declaración de Quórum Legal.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, se cuenta con la presencia de 06 seis de los 08 ocho integrantes del Consejo de Familia de Guadalajara, por lo que en estos momentos se declara la existencia de quórum legal para el desahogo de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara del año 2015 dos mil quince.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO UNO, DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.- Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se declara la existencia de **quórum legal** para el desahogo de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

3.- Aprobación del Orden del Día.

Continuando con el orden del día, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, propone para su aprobación el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum Legal.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Sesión del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 04 de febrero de 2015.
- 5.- Asuntos de Menores de Edad:
 - a) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual
 - b) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual
 - c) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual
 - d) [REDACTED] .- Informe de Situación Actual
- 6.- Informe de Declaración de Competencia de Asuntos de Reciente Derivación a este Consejo de Familia de Guadalajara.
- 7.- Ratificaciones de Reconocimientos de Hijos.
- 8.- Asuntos Varios.
- 9.- Clausura de Sesión.

Convocando para Próxima Sesión: Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, el día martes 24 veinticuatro de marzo de 2015.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOS, DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia, se acuerda aprobar el orden del día propuesto, de esta manera se procede a dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 04 CUATRO DE FEBRERO DE 2015.

4.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, Abogado Juan Carlos Martínez Cruz solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haberseles enviado previamente, por lo que pregunta si se aprueba dicha dispensa; aprobada que fue, se procede a preguntar a los integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara si existe alguna observación o aclaración de la misma.

Al no haber observaciones, se procede a preguntar si se aprueba el acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, al ser aprobada se procede a tomar el siguiente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRES, DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de la Familia de Guadalajara se aprueba el acta relativa a la Primera Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de febrero de 2015.

5.- Siguiendo con el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone el punto cinco, relativo a los **Asuntos de menores de edad**:

Para el desahogo del punto cinco inciso a).- [REDACTED].- **Informe de Situación Actual**, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Escolaridad: Cursa [REDACTED]

Ubicación anterior: Hogar [REDACTED]

ANTECEDENTES

[REDACTED] fue resguardado para su protección con fecha 11 de febrero de 2011 en el Hogar [REDACTED] debido a que sus padres vivían en situación de indigencia y por consiguiente el menor de edad no acudía a la escuela pasando la mayor parte de tiempo en la calle y expuesto a los riesgos que eso conlleva.

En noviembre de 2011 el menor de edad fue diagnosticado con Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad TDAH iniciando el tratamiento correspondiente y obteniéndose resultados favorables; no obstante, a partir de noviembre de 2012 las visitas al Paidopsiquiatra comenzaron a ser frecuentes ya que el menor de edad presentó cambios negativos en su comportamiento optando por realizar ajustes en el medicamento que recibe, sin embargo, a la fecha no se han obtenido avances positivos.

En el mes de febrero de 2014 la situación de [REDACTED] fue expuesta en Sesión de Pleno autorizándose el traslado del menor de edad al Hospital [REDACTED] con el objetivo de valorar su ingreso, no obstante, después de ser valorado se determinó que no era candidato para internamiento por no presentar un cuadro agudo ya que en todo momento se encontró tranquilo y receptivo, por lo que de nueva cuenta fue trasladado a la casa hogar [REDACTED].

El menor de edad ha sido diagnosticado con: Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad, Hipersensibilidad, Trastorno Oposicionista Desafiante y Enuresis Nocturna.

SITUACIÓN ACTUAL

Desde el mes de mayo de 2014 [REDACTED] ha recurrido al recurso de desertar de la casa hogar argumentando recibir malos tratos, o bien sentirse aburrido y tener la necesidad de distraerse; el día 06 de febrero de 2015 nuevamente desertó de la institución, en éstas dos ocasiones ha regresado a [REDACTED]; la última deserción ocurrió el día 16 de febrero de 2015 sin que a la fecha se conozca su ubicación.

[REDACTED] no cuenta con alternativas de reintegración familiar, por lo que personal del Consejo de Familia de Guadalajara se ha dado a la tarea de identificar instituciones en las que pueda ser atendido de acuerdo a sus necesidades, no obstante, los lugares que han sido contactados se encuentran en otros Estados como [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], además tienen un costo que va de los 6,000 a los 8,000 pesos mensuales.

Recientemente se ha buscado el ingreso del menor de edad al Psiquiátrico [REDACTED], [REDACTED], a través del Sistema DIF de [REDACTED], se trata de un "lugar especializado en la atención integral para menores de 18 años bajo la custodia del Sistema DIF, que tienen alguna discapacidad neuropsiquiátrica mediante un equipo médico, psiquiátrico, psicológico, de rehabilitación y enfermería, con el fin de favorecer su desarrollo familiar, escolar, laboral y socialmente de la mejor manera".

Es importante señalar que [REDACTED] no ha sido ubicado, no obstante, aún cuando ya se realizaron las acciones de acuerdo al protocolo (reporte a alerta AMBER y denuncia), la

responsabilidad del Consejo de Familia no cesa, por consiguiente deben preverse posibles soluciones al caso, por lo que al ser ubicado deberá ser trasladado a un lugar adecuado para su atención, de ahí que se realice la siguiente:

PROPUESTA

GESTIONAR A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, CON EL SISTEMA DIF DE [REDACTED] EL APOYO PARA QUE [REDACTED] SEA INGRESADO AL [REDACTED].

Al término de la exposición el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz comenta que el caso de [REDACTED] se ha tornado complicado ya que son constantes las crisis que presenta las cuales están basadas en berrinches, agresiones verbales a los educadores, agresiones físicas a sus compañeros, amenazas e intentos de fuga; se sabe que [REDACTED] no cubre el perfil de atención que el niño requiere por sus características, sin embargo, ha sido muy complicado identificar un espacio adecuado para él ya que los lugares en los que se ha tenido contacto tienen un costo, además de que se encuentran en otros Estados; de ahí que a través de las investigaciones realizadas se haya identificado un espacio de atención en [REDACTED] pero no se ha logrado establecer el contacto directo con la dirección del mismo, por lo que al tener conocimiento de que pertenece al Sistema DIF [REDACTED] se proponga que el enlace se haga directamente a través de la Presidencia del Sistema DIF Guadalajara.

La Lic. Diana Zamira Montañó Carabez informa que ya se envió el oficio con el diagnóstico del menor de edad a [REDACTED], pero aun no se obtiene respuesta. Agrega que la propuesta es que el Pleno del Consejo acepte el internamiento y se realicen las gestiones para una vez que aparezca.

Por su parte, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz agrega que el menor de edad no cuenta con redes familiares.

Al no haber más comentarios sobre el caso, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, INCISO A, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a).- [REDACTED].- **Informe de Situación Actual.**- Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se acuerda autorizar el internamiento del menor de edad una vez que sea ubicado.

5.- Siguiendo con el punto cinco del orden del día, sobre asuntos de menores de edad, inciso b).- [REDACTED].- Informe de Situación Actual, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación Anterior: [REDACTED]

Ubicación Actual: Centro [REDACTED])

ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de abril de 2008, el menor de edad es puesto a disposición por el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia 10 de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar. Averiguación Previa C/2251/2008/MS, inicialmente fue ingresado en el Albergue [REDACTED], posteriormente, trasladado al Hogar de [REDACTED], el motivo de su resguardo tiene lugar a través de una llamada telefónica que realizara una profesora de la escuela [REDACTED] mediante denuncia el maltrato de que son objeto tres menores de edad de nombres [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], todos de apellidos [REDACTED], al citar a los padres, el progenitor reconoce que si golpea a sus hijos, agregó que estuvieron internados en el [REDACTED] y desde entonces su progenitora los abandonó, en su declaración el menor de edad [REDACTED] señaló que su papá le metía su pene en sus pompas y le hacía lo mismo a su hermana [REDACTED].

El día 23 de agosto de 2014 Filiberto decide abandonar la institución, después de realizar las labores de búsqueda por los alrededores de la casa hogar y no tener resultados favorables se dio aviso a la Alerta Amber con número de Operadora 127 y reporte Número 140823-9600.

La denuncia fue presentada en la Agencia 07, abriéndose la Averiguación Previa 8414/2014. Se realizaron investigaciones para lograr su ubicación sin lograr avances al respecto.

SITUACIÓN ACTUAL

Dentro de la Primera Sesión de Pleno de fecha 04 de febrero de 2015 se informó que el menor de edad había sido ubicado a través de una llamada que el Consejo de Familia de Zapopan realizara para informar que [REDACTED] se encontraba en sus instalaciones; así mismo se hizo del conocimiento que [REDACTED], con fecha 16 de enero del año en curso fue ingresado a la casa Hogar "[REDACTED]" de donde nos solicitan el egreso del adolescente ya que lo han sorprendido consumiendo drogas.

En razón de lo anterior se llevan a cabo las gestiones necesarias para su ingreso [REDACTED] que se encuentra en [REDACTED]; el día 12 de febrero de 2015 se efectuó el traslado de [REDACTED] a [REDACTED], sin embargo, se negó a ingresar y en virtud de que el ingreso debe ser voluntario no pudo ser admitido, de ahí que se solicitara su ingreso [REDACTED], institución donde trabajan con adolescentes que presentan problemas de conducta.

Es importante señalar que de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Guadalajara, se informa sobre la cita al área de Neuropediatría que la MTFS Esther Cisneros Quirarte obtuvo para [REDACTED], sin embargo, ésta fue establecida para el día 12 de febrero fecha en la que se llevó a cabo el cambio de institución del menor de edad, motivo por el cual no fue posible asistir a dicha cita.

PROPUESTA:

FINES INFORMATIVOS

Al término de la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que la cita que a Neurología del Hospital Civil no se realizó debido a la urgencia de llevar a cabo el cambio de institución.

Sobre el comentario anterior, el Lic. Edgar Tello Arcos pregunta si la cita será reagendada; al respecto, la Lic. Diana Zamira Montaña Carabez refiere que se acordó con la MTFS María Esther Cisneros Quirarte.

Al no haber aportaciones sobre el presente caso, se pronuncia el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO, INCISO B, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- **Informe de Situación Actual.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **c)** relativo a [REDACTED].- **Informe de Situación Actual,** se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Ubicación Anterior: [REDACTED]"

Ubicación Actual: [REDACTED]

ANTECEDENTES

[REDACTED], en compañía de su hermano [REDACTED], fueron resguardados en la casa hogar [REDACTED] el día 12 de julio de 2013 debido a que al fallecer su progenitora y encontrarse su padre privado de su libertad, éstos quedaron al cuidado de su abuelo y tía materna, sin embargo, por la edad y estado de salud del abuelo, así como de la obligación de su tía de trabajar durante todo el día para solventar las necesidades del hogar, los menores de edad no contaban con el cuidado y atenciones propios de su edad, pasando la mayor

parte del día en la calle, lo que propició que el menor de edad [REDACTED] haya sido agredido sexualmente por otros jóvenes.

Su estancia en la casa hogar había sido favorable ya que además de recibir un apoyo integral los adolescentes contaban con las visitas de su tía [REDACTED] en el interior de la institución, sin embargo, por cuestiones personales dejó de acudir a la casa hogar lo que generó que los adolescentes se mostraran ansiosos y con el riesgo de desertar de la institución, hecho que concretaron el día 02 de mayo de 2014, no obstante, después de la intervención realizada por este Consejo de Familia se logró su consentimiento para ser ingresados de nueva cuenta en [REDACTED] a la vez que se estableció un acuerdo mediante el cual podrían convivir en el domicilio de su abuelo los fines de semana.

No obstante lo anterior, en diciembre de 2014 [REDACTED] de nueva cuenta deserta de la casa hogar pero es localizado a pocas horas de su salida y devuelto a la institución.

SITUACIÓN ACTUAL

El pasado día 13 febrero del año en curso el menor de edad [REDACTED] solicita apoyo para no salir a casa de su abuelo argumentando haber tenido un conflicto grave con su tía [REDACTED], al no tener una investigación previa y tomando en cuenta la solicitud del menor para ser escuchado, su petición es aceptada.

No obstante lo anterior, durante el fin de semana [REDACTED] en compañía de otros adolescentes muestra una conducta inadecuada (se suben a la azotea de una de las villas y causan destrozos) en la que pone en riesgo la integridad del resto de los menores de edad; siendo éste el motivo por el cual la directora del Hogar [REDACTED] solicita el cambio de institución del menor de edad.

Así las cosas, el día 10 de febrero [REDACTED] ingresa al [REDACTED] donde se encuentra estable y tranquilo recibiendo una formación integral, especializada en adolescentes con problemas de conducta.

PROPUESTA:

FINES INFORMATIVOS

Al concluir la presentación el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz explica que se ha trabajado mucho en este asunto en razón de que tanto [REDACTED] como su hermano [REDACTED] tras el fallecimiento de su progenitora y la privación de la libertad de su padre permanecieron al cuidado de su familia materna sin embargo no existía control hacia ellos por lo que fueron resguardados en una casa hogar por encontrarse en una situación de riesgo, dentro de la casa hogar comenzaron a recibir la visita de una tía, no obstante, ello no fue suficiente para los adolescentes quienes deciden desertar de la institución y recurren a su abuelo materno donde son ubicados logrando su reingreso a la casa hogar tras acordar con ellos que tendría el permiso para convivir los fines de semana con su abuelo ya que por su condición de salud no podía asumir su cuidado de manera definitiva. Aun con lo anterior, [REDACTED] presentó problemas de conducta por lo que se determinó viable un cambio temporal de casa hogar a un espacio especializado en adolescentes con problemas de conducta. Así las cosas, al día siguiente de su ingreso a la nueva institución, se informa a este Consejo de Familia sobre el deceso de su abuelo por lo que se otorga un permiso especial para que [REDACTED] asista al funeral.

El Lic. Carlos Alberto Orozco Gutiérrez pregunta si los menores cuentan con otros familiares, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz que si hay más familia sin embargo no tienen interés o disposición por apoyar a los adolescentes; por su parte, el Lic. Edgar Tello Arcos agrega que además el problema principal el adolescente lo tuvo con una de sus tías.

Al no haber más comentarios sobre el presente caso, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- Informe de Situación Actual. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **d)** relativo a [REDACTED].- **Informe de Situación Actual**, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Escolaridad: [REDACTED]

Ubicación Anterior: Hogar [REDACTED]

ANTECEDENTES

[REDACTED], en compañía de su hermano [REDACTED] fue resguardado en el [REDACTED] con fecha 26 de agosto de 2003 siendo el delito inducción a la mendicidad, con fecha 09 de julio de 2010 fueron ingresados a [REDACTED] donde se reunieron con sus hermanos mayores.

Con fecha 06 de marzo de 2013 sus hermanos [REDACTED] y [REDACTED] fueron ingresados a [REDACTED] ya que padecen de discapacidad intelectual, mientras que su hermano [REDACTED] cumplió la mayoría de edad y egresó de la institución.

A partir del mes de agosto de 2014 [REDACTED] ha presentado cambios negativos en su conducta, manifestados principalmente en desertiones de la institución ocurriendo la primera el día 06 de agosto de 2014, fue localizado en septiembre de 2014 en [REDACTED] a través del Programa de Atención al Niño y con fecha 04 de noviembre regresa a la ciudad de Guadalajara y es ingresado a la casa hogar [REDACTED], lugar del que deserta el día 14 de noviembre, fue localizado a través de la Dirección de Prevención Social de Tonalá y el día 20 de noviembre de 2014 es trasladado nuevamente a [REDACTED].

SITUACIÓN ACTUAL

El pasado día 06 de febrero del presente año nuevamente el menor de edad desertó de la atención integral que se le brinda dentro del hogar "[REDACTED]" quien activa Alerta Amber y levanta el Acta de Hechos correspondiente; no obstante, al cabo de unas horas el menor de edad regresa a la casa hogar pero dadas las circunstancias no fue ingresado a la institución en ese momento y fue trasladado a las instalaciones de la Dirección de Prevención Social de Guadalajara.

El día 09 de febrero de 2014 [REDACTED] es ingresado nuevamente a la casa hogar [REDACTED]. Sin embargo, el día 16 de febrero del año en curso abandona una vez más la casa hogar sin hasta la fecha se conozca su ubicación.

PROPUESTA

FINES INFORMATIVOS

Al concluir la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz comenta que [REDACTED] es candidato para el albergue [REDACTED], de hecho en el Consejo de Familia se tiene preparado su expediente para ser ingresado, sin embargo, el albergue no ha abierto sus puertas a nuevos ingresos.

La Lic. Diana Zamira Montaña Carabez pregunta si se continuará solicitando el ingreso del adolescente a [REDACTED], respondiendo el abogado Juan Carlos Martínez Cruz de manera afirmativa.

Al no haber más comentarios sobre el presente caso, se procede a pronunciar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SIETE, INCISO D, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- Información de Situación Actual. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

6.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

Siguiendo con el orden del día, **punto seis;** sobre el informe de **declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara,** el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone el siguiente asunto:

1. N.N. MASCULINO Y/O [REDACTED] N.N

Edad: [REDACTED] meses

Ubicación: [REDACTED] A.C.

Remitido: El día 16 de febrero de 2015 por la Agente del Ministerio Público Adscrita a la Agencia 02 de Menores. Acta de Hechos 10794/2014-C

ANTECEDENTES:

El día 16 de febrero de 2015 se recibe el oficio 2016/2014 mediante el cual la Fiscalía General del Estado deja a disposición de este Consejo de Familia al citado menor de edad hasta en tanto se resuelve su situación jurídica; así mismo, hace del conocimiento que la menor de edad [REDACTED] ha sido localizada e ingresada de nueva cuenta al [REDACTED] A.C. quedando en el interior de la misma hasta que se resuelva su situación jurídica.

Cabe señalar que este Consejo de Familia con fecha 10 de noviembre de 2014 presenta la denuncia correspondiente en torno a hechos considerados delictuosos en agravio de [REDACTED], toda vez que desde el día 03 de diciembre de 2013 desertó del [REDACTED], siendo hasta el día 25 de agosto de 2014 cuando es localizada, al momento contaba con un avanzado estado de gravidez; posteriormente del Hospital Civil de Guadalajara se informa que con fecha 07 de octubre de 2014 [REDACTED] dio a luz al menor producto de su embarazo, al obtener el alta médica se logró su aceptación en el citado Centro de Ayuda del cual desertó al día siguiente de su ingreso, pero siendo informados del evento el día 15 de octubre de 2014, a partir de entonces se desconoció la ubicación de la menor de edad hasta que de nueva cuenta se obtuvo su domicilio y del mismo se informó a Fiscalía General quienes el día 16 de diciembre de 2014 la localizan y trasladan, en compañía de su hijo, al Centro de Ayuda Integral, donde el día 17 de febrero de 2015 nos hacen saber que la menor de edad junto a su hijo desertaron a los dos días siguientes de su llegada.

Al concluir la exposición, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz comenta que este caso ya se venía trabajando, incluso se contaba con todo lo necesario para efectuar el registro de nacimiento del menor de edad, sin embargo, no pudo ser llevado a cabo ya que fuimos informados de la deserción de la adolescente y su hijo.

El Lic. Edgar Tello Arcos pregunta si ya se hizo del conocimiento de la Fiscalía General del Estado los recientes acontecimientos respecto al caso, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que en pasados días se tuvo conocimiento de tal situación.

Al no haber más comentarios sobre el presente caso, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO, DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a **INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia acuerdan se declare competencia a efecto de intervenir en el presente asunto y se informe a la Fiscalía General del Estado lo sucedido.

7.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 7** sobre las **Ratificaciones de Reconocimiento de Hijo** que realizan menores de edad; por Consejo de Familia de Guadalajara:

Para tal efecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz procede a poner a consideración del Pleno del Consejo de familia las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

1. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

2. Acta de nacimiento número [REDACTED] libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

3. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

4. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuyos padres son [REDACTED] y [REDACTED].

5. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

6. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

7. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuyo padre es [REDACTED].

8. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], de fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

La Lic. María Esthela Pérez Palomera procede a revisar los expedientes que contiene la solicitud de ratificación, avala las mismas agregando que procede llevar a cabo las ratificaciones de reconocimientos de hijo.

Al no haber observaciones o comentarios, se procede a realizar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO NUEVE, DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Los Consejeros Ciudadanos están conformes con las Ratificaciones presentadas. Por lo que se acuerda notificar a los Oficiales del Registro Civil esta determinación.

8.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto ocho** sobre **Asuntos varios**, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, expone el siguiente asunto:

Se acudió a la Casa de Descanso "██████████" con la finalidad de solicitar el ingreso de la menor de edad, fuimos atendidos por la administradora del lugar quien atendiendo nuestra petición solicitó el apoyo de la Directora de la Casa de Descanso quienes después de solicitar información general sobre la adolescente, requirieron el expediente clínico de ██████████ con el objetivo de que el Médico responsable de la Institución analice el caso a efecto de autorizar el ingreso; argumentando tomar dicha medida ya que del Consejo Estatal de Familia, a través de un convenio, le derivaron a cuatro jóvenes, no obstante, sólo les hicieron referencia a que se encontraban bajo tratamiento psiquiátrico sin referir el diagnóstico y tipo de tratamiento y actualmente han tenido dificultades para estabilizarlas.

Por lo anterior, este Consejo de Familia se encuentra en espera de la respuesta que del análisis del caso se desprenda.

PROPUESTA

FINES INFORMATIVOS

Al concluirse la presentación, la Lic. Diana Zamira Montaña Carabez refiere que con el ingreso de ██████████ a la Casa de Descanso el caso se resolvería y se atendería la petición de la Presidenta del Sistema de no violentar sus derechos respecto a someterla a una cirugía para evitar sea madre.

Al no haber comentarios sobre el presente asunto, se procede a emitiré el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DIEZ, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA. Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información proporcionada.

Al no haber más asuntos varios a tratar y continuando con el orden del día, **punto 09 nueve** referente a **Clausura de sesión**.

En uso de la voz, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz.- Agradece la participación de los Consejeros y manifiesta que siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de febrero de 2015 dos mil quince, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 24 veinticuatro de marzo de 2015 dos mil quince a las 09:00 horas, en la Sala de Expresidentas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539, de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

CONSEJEROS

Lic. María Esthela Pérez Palomera

En representación del Lic. José Ricardo Carrillo Almeida
Director del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

Directora Jurídica del Sistema DIF Guadalajara
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y
del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. Carlos Alberto Orozco Gutiérrez

Jefe del Jurídico Contencioso del Sistema DIF Guadalajara
En representación del Abogado Salvador de la C. Rodríguez Reyes
Director General del Sistema DIF Guadalajara

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Dra. Laura Emilia García Curiel

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

La presente hoja es la número once de once, perteneciente al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 24 de febrero de 2014. JCMC*